

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

554 *ORDEN de 30 de diciembre de 1987 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio para las Administraciones Públicas.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2159/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias, salvo que presten servicios en el Ministerio o en sus Organismos autónomos.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los anexos I y II, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 31 de diciembre de 1986.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. MÉRITOS PREFERENTES

1.1 Valoración del trabajo desarrollado

A. Puestos de trabajo incluidos en el anexo I

1.1.1 Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos y medio puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Uno y medio puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.1.2 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de cinco puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: Cinco puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de idéntico contenido, inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una unidad con funciones iguales a las de la unidad del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: Dos puntos.

Por haber desempeñado durante un período comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: Un punto.

B. Puestos de trabajo incluidos en el anexo II

1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Cinco puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Cuatro puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento

Puestos incluidos en anexos I y II

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Titulaciones académicas

Puestos incluidos en anexos I y II

Por poseer titulación/es académica/s relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en el anexo I: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad

Puestos incluidos en anexos I y II

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base sexta de la presente convocatoria.

2. MÉRITOS NO PREFERENTES

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-Puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, puede ser superior a diez puntos.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo IV serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes calificaciones, justificantes o cualquier otro medio: cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Cuarta.-1. Los méritos preferentes deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo III a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escalas de carácter departamental.

La certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria si pertenecen a los Cuerpos o Escalas a extinguir de la AISS, adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a los restantes Cuerpos o Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición o destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas (Dirección General de Servicios) y ajustadas al modelo publicado como anexo V de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (Alcalá Galiano, 8, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de

la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de diez puntos.

Octava.-Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por el Subdirector general de Personal del Ministerio para las Administraciones Públicas, quien la presidirá, y cuatro Vocales: Uno en representación del Centro directivo al que pertenecen los puestos, dos en representación de la Dirección General de la Función Pública y un Consejero técnico o Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal, que actuará como Secretario.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

ANEXO I

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo (*)	Grupo	Nivel C. Desti. nº	Comp. Especi. Tipo Anual.	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
							Cursos Form. Perif. relacionados con la actividad.	Titulaciones Académicas relevantes para su desempeño.	Méritos	Puntuación máxima
1	2	Madrid	D.G. ORGANIZACIÓN.- PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. Subdirección Gral. de Organización. -Consejero Técnico-	A	28	503.432	-	-	Experiencia en: -Informes del Artículo 130.1 de la L.P.A. sobre temas de Organización General.	10
2	4	Madrid	D.G. DE REGIMEN JURÍDICO. Subdirección Gral. de Seguimiento Normativo -Jefe de Servicio-	A	26	413.268	-	-	Conocimientos de Informática Experiencia en Bases de Datos Jurídicas.	5 5
3	1	Madrid	D.G. ORGANIZACIÓN.- PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. Subdirección Gral. de Coordinación Informática. -Jefe de Servicio de Planificación Informática-	A/B	26	963.264	Informática		Experiencia en Informática Inglés ó Francés	5 5
4	1	Madrid	D.G. ORGANIZACIÓN.- PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. -Subdirección Gral. de Análisis de P. de Trabajo- -Adjunto de Calificación.	A/B	24	-			Experiencia y/o conocimientos en análisis y valoración de puestos de trabajo.	10
5	1	Madrid	D.G. ORGANIZACIÓN.- PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. Subdirección Gral. de Análisis de P. de Trabajo. -Jefe de Sección-	A/B	24	-			Experiencia en: -Organización y dirección de equipos de trabajo con funciones relacionadas con: valoración económica de estructuras, cálculo de modificaciones, redacción y reelaboración de relaciones de puestos de trabajo.	10
6	1	Madrid	D.G. ORGANIZACIÓN.- PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. Subdirección Gral. de Análisis de Puestos de Trabajo. -Jefe de Sección-	A/B	24	-			Experiencia en Sistemas de información documental sobre las diferentes unidades de la Administración. Experiencia en apoyo a la informatización de datos documentales sobre puestos de trabajo y unidades administrativas.	5 5
7	1	Madrid	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. -Vicesecretaría Gral. Técnica. -Analista de Sistemas-	B/C	22	615.444	Sistemas Informáticos		Sistemas Operativos Sistema Operativo AOS/V5 Gestión Base de Datos	5 3 2
8	1	Madrid	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. Vicesecretaría Gral. Técnica. -Programador Principal-	C/D	17	246.612	Programación		Programación general Programación mínima Sistema Operativo AOS/V5	5 3 2
9	1	Madrid	D.G. DE REGIMEN JURÍDICO. -Secretaría/o Director General-	C/D	16	158.412			Experiencia en puestos similares Experiencia en control documental Conocimientos y/o experiencia en OFIMÁTICA	4 3 3
10	1	Madrid	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. Vicesecretaría Gral. Técnica. -Operador Consola-	C/D	15	114.312	Operación Ordenadores		Sistemas Operativos Sistemas Operativos AOS/V5 Gestión de Comunicaciones	4 3 3
11	1	Madrid	D.G. DE REGIMEN JURÍDICO. Subdirección Gral. de Ordenación Jurídica. -Secretaría/o puesto de trabajo Nivel 30-	D	14	63.912			Conocimientos de Topografía y Archivo	10
12	1	Madrid	CABINETE DEL REGISTRO -Secretaría/o Puesto de trabajo de Nivel 30-	C/D	14	63.912			Domina de Técnicas de procesamiento de textos Conocimientos prácticos de registro	6 4

Nº de Orden	Nº PLAZAS	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo (*)	Grupo	Nivel C. Desti. nº	Comp. Especi. E.Lee Anual.	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
							Cursos Form. Práct. relacionados con la actividad.	Formaciones Académicas relevantes para su desempeño.	Méritos	Puntuación Máxima
13	1	Madrid	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. Vicesecretaría Gral. Técnica. -Orador/-	D	10	57.612	Oración		Experiencia en grabación.	10
14	1	Madrid	D.G. ORGANIZACIÓN PUESTOS DE TRABAJO E INFORMÁTICA. Subdirección Gral. de Estudios de Organización. -Jefe de Equipo-	D	10				Experiencia en Área de Organización e Informática (tratamiento de textos)	10
15	1	Madrid	D.G. ORGANIZACIÓN PUESTOS DE TRABAJO E INFORMACIÓN. Subdirección Gral. de Análisis de Puestos de Trabajo. -Orador/-	D	10	57.612			Experiencia en grabación.	10
16	1	Madrid	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Gabinete Técnico -Consejero Técnico-	A	20	769.300			Experiencia en: -Puestos de trabajo que impliquen amplias relaciones y comunicaciones con diversas instituciones. -Dirección de unidades de trabajo, valorándose en función de la complejidad de tareas. -Gestión y Planificación de recursos humanos de las Administraciones Públicas. -Selección y formación de personal. -Elaboración de normas administrativas, de dictámenes e informes. -Cursos, diplomas, publicaciones o ganancias relacionados con las experiencias anteriores.	2 2 2 2 1 1
17	1	Madrid	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Subdirección Gral. de la I.F.A. -Secretaría/-	C/D	14	83.912	De Secretario de Altos Cargos.		Experiencia en: -Puestos similares -Gestión de personal	5 5
18	1	Madrid	M.U.F.A.C.E. D. Prest. Básicas -Jefe de Servicio -	A	20	721.032			Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
19	1	Burgos	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Jefe Sección Colectiva/Prestaciones.-	B/C	20				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
20	1	Lugo	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Jefe Sección Colectiva/Prestaciones.-	B/C	20				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
21	1	Madrid	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial. -Analista Funcional-	B/C	20	468.048			Experiencia en programación en sistemas IBM 4341 y drill Plus.	10
22	1	Madrid	M.U.F.A.C.E. Secretaría General -Programador de Primera.-	C/D	17	246.612			Experiencia en programación en sistemas IBM 4341	10

(*) "La provisión de estas vacantes se realiza de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previniéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlas por personal de ambos sexos".

ANEXO II

nº de Orden	nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo (*)	Grupo	Nivel C. Desti no	Camp. Especí fico anual	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
							Cursos For. Profec. re- lacionados con la activi dad.	Titulaciones Académicas relevantes para su de sempeño.	Méritos	Puntuación máxima
23	1	Madrid	D.G. ORGANIZACIÓN, PUESTOS DE TRABAJO E INFORMACIÓN. Subdirección Gral. de Coordinación Informá tica. -Puesto de Trabajo Nivel 12-	D	12		De Informática		Experiencia en el manejo de dispositivos in- formáticos u ofimáticos.	10
24	1	Madrid	D.G. ORGANIZACIÓN PUESTOS DE TRABAJO E INFORMACIÓN. Subdirección Gral. de Coordinación In- formática. -Puesto de Trabajo Nivel 9-	D	9				Neografía y archivo	10
25	1	Madrid	D.G. ORGANIZACIÓN PUESTOS DE TRABAJO E INFORMACIÓN. Subdirección Gral. de Archivos de - Puestos de Traba- jo. -Auxiliar de ofic- ina.-	D	8					
26	1	Madrid	INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PU- BLICA. -Auxiliar de Ofi- cina.-	D	8					
27	1	Madrid	M.U.F.A.C.E. Departamento Econó- mico Agrario. -Jefe de Negocio-	C/D	16				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
28	1	Madrid	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Jefe Unidad Gestión-	C	16				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
29	1	Madrid	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Jefe Unidad Gestión-	C	14				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
30	3	Madrid	M.U.F.A.C.E. Departamento Finan- ciero. -Jefe de Negocio-	C/D	14				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
31	1	Madrid	M.U.F.A.C.E. Inspección General -Jefe de Negocio-	C/D	14				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
32	1	Madrid	M.U.F.A.C.E. Div. Econ. Agraria -Puesto de trabajo Nivel 12-	D	12				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
33	1	Oveta	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Destino mismo Grupo D.-	D	8				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
34	1	Blanes	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Destino mismo Grupo D.-	D	8				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
35	2	Las Palmas	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Destino mismo Grupo D.-	D	8				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10

Nº de Orden	Nº Plazas	Localidad	Centro Directivo Subdirección Gral. Puesto Trabajo (*)	Grupo	Nivel C. Destino	Comp. Específico Anual	MÉRITOS PROPIOS		MÉRITOS NO PROPIOS	
							Cursos Form. Períec. Relacionados con la actividad.	Dilaciones Académicas solicitadas para su desarrollo.	Méritos	Puntuación máxima
36	1	Badajoz	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Destino mínimo Grupo D.-	D	B				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
37	1	Barcelona	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Destino mínimo Grupo D.-	D	B				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
38	1	Quince	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Destino mínimo Grupo D.-	D	B				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
39	1	La Coruña	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Destino mínimo Grupo D.-	D	B				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
40	1	Vizcaya	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Destino mínimo Grupo D.-	D	B				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
41	1	León	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Destino mínimo Grupo D.-	D	B				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
42	1	Granada	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Destino mínimo Grupo D.-	D	B				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
43	2	Valencia	M.U.F.A.C.E. Servicio Provincial -Destino mínimo Grupo D.-	D	B				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10
44	3	Madrid	M.U.F.A.C.E. Servicios Centrales -Destino mínimo Grupo D.-	D	B				Experiencia y conocimiento en la Gestión del Mutualismo Administrativo.	10

(*) La provisión de estas vacantes se realiza de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previniéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.*

ANEXO III/1

(El Certificado debe extenderse por el jefe de la Unidad de personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo Autónomo o Ente público en el que preste sus servicios).

D. _____
CARGO _____

CERTIFICADO: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y Nombre _____
Cuerpo o Escala _____
D.N.I. _____ N.º.R.F.P. _____ Fecha de Nacimiento _____

a) Situación Administrativa:

- 1 Servicio Activo
- 2 Servicios especiales
- 3 Servicios en Comunidades Autónomas
- 4 Excedencia forzosa. Localidad último destino _____
- 5 Suspensión de funciones. Localidad último destino _____
- 6 Disposición Transitoria 2ª, 2.º párrafo 2, Ley 30/84.
- 7 Otras situaciones _____

b) Destino actual:

- 1.- Ministerio, Organismo y Localidad _____
- 1.1. Definitivo Concurso Libre Designación
 - Fecha toma de posesión _____
 - 1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad _____
 - Fecha toma de posesión _____

- 2.- Comunidad Autónoma: _____
- Transferido, fecha: _____
 - Traslado, fecha: _____
 - Libre designación: _____
 - Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transferidos).

- 3.- Comisión de Servicios:
- Ministerio y Localidad _____
 - Comunidad Autónoma _____
 - Fecha toma de posesión _____

ANEXO III/2

2.- MÉRITOS PRESENTES QUE ACREDITA (Base Tercera)

- a) Que en la actualidad ocupe un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino _____
Especifíquese según el caso:
- Grado consolidado en su caso, ó Nivel de Complemento de Destino al 31-12-86
 - Habilitación (Disp. Transitoria Cuarta Real Decreto 2617/85)

- b) Datos referidos al Centro Directivo, Subdirección Gral. de donde depende el puesto de trabajo desempeñado.
- Dirección Gral., Organismo ó Del. Gobierno _____
 - Subdirección Gral. ó Unidad asimilada _____

Puesto de trabajo:

- Denominación _____
- Descripción sumaria de la(s) tarea(s) realizadas _____

- c) Ha realizado los siguientes Cursos en algún Centro Oficial de Formación de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados.

CURSO	CENTRO OFICIAL
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- d) Está en posesión de: (Título Académico) _____

- e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración Estatal ó Autonómica en el(s) Grupo (s) _____, hasta la fecha de terminación de plazo de presentación de solicitudes:

Años _____ Meses _____ Días _____

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el Concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, con fecha _____

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Lugar, Fecha, Firma y Sello

ANEXO IV (1)

Apellidos _____

Nombre _____

Puestos de Trabajo solicitados		MÉRITOS: No preferentes alegados según Base Tercera, 2. (3)	Especificación de Cursos, Diplomas, Publicaciones, etc. (4)
Orden de Pre-ferencia. (2)	Nº orden Con-voocatoria.		

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enume-
ración de los méritos no preferentes.

(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el Anexo V/2

(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los
puestos solicitados.

(4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se
procederá a su valoración.

ANEXO V/1

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL
MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS COVOCADO POR ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE _____
(B.O.E. _____)

Nº Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
-------------------------	-----------------	-------

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha nacimiento		D.N.I.		Se acompaña petición cónyuge	
Año	Mes	Día		(Base quinta): SI <input type="checkbox"/>	
				NO <input type="checkbox"/>	
Domicilio (Calle o plaza y Nº)			Código postal	Domicilio (Nación, Provincia, Localidad)	

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en CC.AA. <input type="checkbox"/>	Otras: _____
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad <input type="checkbox"/>		Con carácter provisional <input type="checkbox"/>
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Curso	Titulación	Antigüedad	T. puntos

ANEXO V/2

SISTEMAS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA. (*)

Orden de Preferencia	Nº Orden Convocatoria	Puesto de Trabajo	Grupo	Nivel	C. Especifico	Localidad

(Fecha y firma)

(*) En caso necesario, deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas

UNIVERSIDADES

555

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plazas de Profesores titulares de Escuela Universitaria convocados por Resolución de 28 de mayo de 1987.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado dispone hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria convocados por Resolución de 28 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Leioa, 5 de noviembre de 1987.-El Rector, Emilio Barberá Guillem.

ANEXO

Profesores titulares de Escuela Universitaria

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

Área de conocimiento: 62, 63 y 64. «Filología Vasca»

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Marín Agreda, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Miguel Ángel Fernández Aizpuru, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales:

Don Francisco Goenaga Mendizábal, Profesor titular de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.

Don José María Iza Echeveste, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Don Eusebio Osa Unamuno, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco/EHU.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ricardo Ciervide Martinena, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretario: Don Joaquín Gorrochategui Churruga, Profesor titular de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.